



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 940/2004.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por la Concejal del Bloque U.C.R., Prof. Mirtha Lidia Díaz, a instancias de la propuesta presentada por alumnos de 4° Año división "A" del I.P.E.M. 274 "General Lucio V. Mansilla", con referencia a que en nuestra ciudad existe una gran variedad de especies arbóreas de las cuales se desconocen los beneficios que brindan y sus nombres; y

CONSIDERANDO:

Que los árboles aportan beneficios como:

- Proporcionan oxígeno.-
- Brindan sombra.-
- Reservorio de especie.-
- Protegen la biodiversidad.-
- Mejoramiento de las condiciones climáticas.-
- Reducen el estrés en las personas.-
- Reducen la contaminación sonora, microbiológica y química, los cuales en general la población desconoce.-

Que identificar las especies que conforman la población arbórea contribuye a su conocimiento.-

Que el municipio espera que el conocimiento y la valoración de lo antes enunciado influya en el respeto y cuidado de los árboles.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DISPONESE la identificación de los árboles de las plazas Argentina, San Martín y España y de otros espacios verdes de la Ciudad, mediante carteles donde se inscribirá su nombre vulgar y científico.-

Art.2º).- DISPONESE en cada una de esas plazas un cartel donde se puntualizarán los beneficios de la población arbórea.-

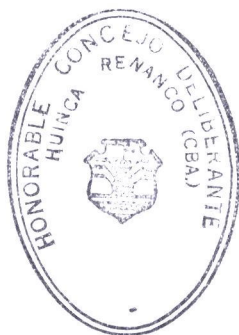
Art.3º).- Adjuntase a la presente Ordenanza como Anexo I el croquis de los carteles indicadores correspondientes a los Arts. 1º) y 2º).-

Art.4º).- Las erogaciones que demande lo establecido en la presente Ordenanza, se imputarán a la Partida: 2.1.08.01.2.06.01 "PLAZAS, PARQUES Y PASEOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

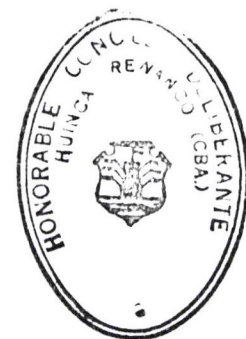
DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.



Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 605/2004 de fecha 22 de noviembre de 2004.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



ANEXO I

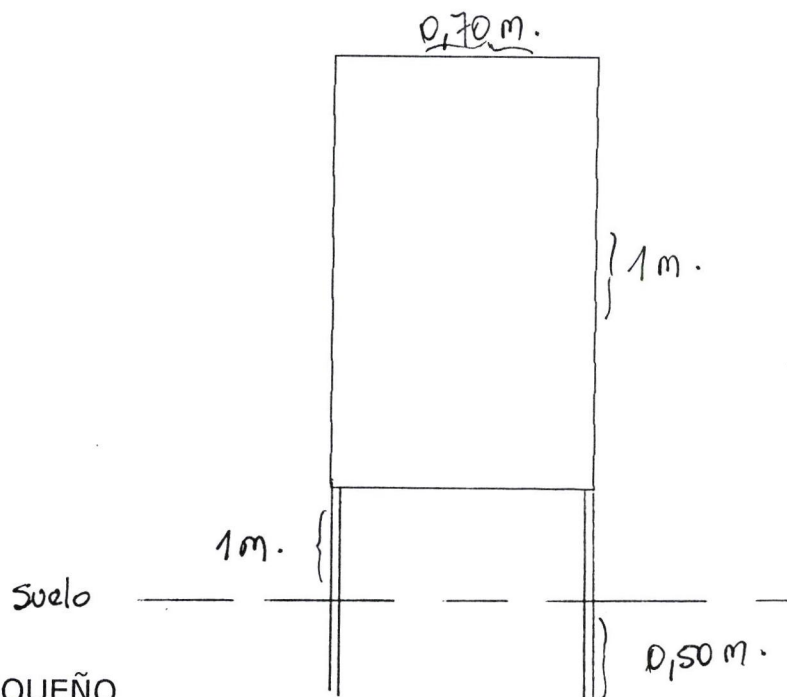
CARTEL GRANDE

ALTO: 1m.-

ANCHO: 0,70 m.

PIE: 1.00 m. Sobresaliente del piso y 0,50 m. enterrado

MATERIAL: Chapa con un marco de hierro.-



CARTEL PEQUEÑO

ALTO: 0,15 m.-

ANCHO: 0,30 m.

PIE: 0,30m sobresaliente del piso y 0,40 enterrado.-

MATERIAL: Madera, al igual que el pie.-

